

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P Rev. 01	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Nuestro procedimiento de evaluación tiene por objetivo ordenar y facilitar el aprendizaje para todos los estudiantes, apelando a la necesidad de cubrir los requerimientos propios y reglamentarios del proceso evaluativo y, al mismo tiempo, potenciar la capacidad de nuestros estudiantes para asumir la responsabilidad, el cumplimiento y la rectitud en el proceso de evaluación, siendo el diálogo oportuno a nivel docente o a nivel de coordinación de ciclo la base para la resolución de toda inquietud.

Art. 1: El manual de procedimiento evaluativo

1.- Definición

Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente utilizado para la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes -lo establecido- según decreto 67 del año 2018 de MINEDUC.

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar tiene por finalidad establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción. Esta normativa se orienta en la necesidad de otorgar:

- Claridad en relación a la responsabilidad, deberes y derechos académicos
- Participación activa de la comunidad escolar en el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Orden y periodicidad de las evaluaciones para asegurar el aprendizaje.
- Información oportuna de instrumentos de evaluación y notas que evidencien el avance de los estudiantes.

2.- Alcance

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, se aplicará a los estudiantes pertenecientes a Primero Básico y hasta Cuarto Medio.

La normativa y sus procedimientos tienen vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al finalizar el año, pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación y de nuestro Proyecto Educativo Institucional, este Reglamento se publica y difunde anualmente a la comunidad escolar para su conocimiento y aplicación,

3.- Decretos Supremos sobre los que se basa el manual de procedimiento de evaluación y promoción.

3.1.- Para la Educación General Básica (1° a 6° Básico) el Decreto N° 2960/12 establece las Bases curriculares y el Decreto N° 67/18 que fija la normativa de evaluación

3.2.- En la especificación para la Enseñanza Media por niveles de aprendizaje se considerará:

DECRETO	CURSOS
N° 628 y modificación N°1265/2016	7 y 8 Básico
N° 1264/2016	1 y 2 Medio
Ajuste Curricular Decreto 254/2009	3 y 4 Medio HC

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Art. 4: Planes y Programas de estudio

Para efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas de Estudios vigentes.

Art.5 Responsabilidad de las actividades pedagógicas

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, será de responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo, del Equipo de gestión, y de Rectoría, acorde a las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial y la legislación vigente al respecto.

Art. 6 Evaluación diferenciada

Tomando como fundamento la reforma educacional que promueve el desarrollo integral del estudiante y atendiendo a sus diferencias individuales, el Instituto San Lorenzo habilita evaluación diferenciada en los sectores de aprendizaje que requiera el alumno/a, incluyendo asignatura de inglés, la cual no debe ser eximida, según Decreto 67/2018 para Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 7: Períodos y tipos de evaluación.

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, mediante un calendario previamente establecido, los responsables de que este procedimiento sea eficaz son: Coordinaciones de Ciclo y los respectivos Jefes de Departamentos.

1. **Diagnóstica:** Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada.
2. **Ensayos:** Corresponderán a contenidos y habilidades de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, habilidades de Lenguaje y Matemática, con formato SIMCE o Prueba de Transición a la Educación Superior, en la misma modalidad que las originales.
3. **Parciales:** Evaluaciones sumativas presenciales o remotas que corresponderá a una prueba, trabajos de aplicación, actividades prácticas u otro, que corresponderán a la suma de un 60% de la calificación de la prueba, trabajo u otro, y que, además, deberá considerar el trabajo de proceso el cual tendrá una ponderación del 40% restante.
4. **Controles de Lectura:** Esta denominación comprende las evaluaciones de lectura domiciliaria. La rendición de la prueba tendrá un 60% de ponderación, y el 40% restante será el trabajo de proceso previo. (Cuestionarios, bitácoras, trabajos grupales, Etc.)
5. **Evaluación de proceso:** Considera las actividades, interrogaciones, investigaciones, trabajos individuales o grupales, exposiciones u otras que se obtengan durante el tiempo que transcurra entre una y otra prueba, debe contar con sus respectivas especificaciones evaluativas o rúbricas, según sea el caso. Las cuáles serán dadas a conocer a los estudiantes y a los apoderados por medio de cuadernos de los estudiantes, agendas o plataforma digital.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

6. **Semestrales:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura (aproximando la centésima a la décima).
7. **Finales o anuales:** Corresponden en cada sector al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima). Promedio general: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada sector (aproximando la centésima a la décima)
8. **Recuperativos:** Corresponden a la evaluación que se aplicará al finalizar el período semestral de clases lectivas (en horario alterno), con la finalidad de que los estudiantes puedan fortalecer sus aprendizajes y lograr las mejoras en las habilidades más descendidas. Serán registradas como una nota parcial al finalizar cada semestre. Es una oportunidad para todos y es obligatoria para todos los estudiantes que hayan obtenido un promedio inferior a 4,0 en cualquier asignatura o módulo de aprendizaje. Sin embargo, todos los estudiantes pueden rendirla. Se mantiene la nota de presentación. Es decir, si el estudiante obtiene menor nota, en esta evaluación, no se considerará para el promedio.

Art 8 Las calificaciones

8.1 Número de notas por semestre

Los estudiantes tendrán como mínimo:

8.1.1.- Desde 1º a 4º Medio:

Número de horas semanales	Número de evaluaciones
Asignaturas con 1 o 2 horas semanales	3 evaluaciones
Asignaturas con 3 o más horas semanales	4 evaluaciones

La evaluación, se concibe como el proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Se enmarca en la actividad de los estudiantes, sus características y conocimientos previos y los contextos donde esta actividad ocurre.

8.2. Escala de evaluación

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, de acuerdo a la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Las notas estarán referidas a actividades y pruebas orientadas al aprendizaje escolar. Para elaborar una escala de evaluación, se considera el promedio entre el puntaje ideal y el puntaje máximo obtenido en el curso o nivel, según corresponda.

8.3 Nota de Religión y Computación

La nota final anual de Religión y Computación se expresará en conceptos y no incidirá en la promoción. (MB=Muy Bueno; B=Bueno; S= Satisfactorio; I=Insuficiente) Las calificaciones parciales

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

se registrarán por las mismas normas aplicadas al resto de las asignaturas y al finalizar el semestre se consignarán bajo el concepto correspondiente.

8.4. Porcentaje de exigencia

La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro comas cero), con 60% de exigencia para Enseñanza Básica y Media. En caso de que algún o alguna estudiante obtenga como nota final 3.9 en alguna asignatura, el docente debe aplicar una evaluación, acorde a las habilidades propias del nivel, y de esta forma el estudiante podrá mejorar ese promedio.

8.5 La calificación 1.0 (uno, cero) responderá a un instrumento rendido sin logro alguno en sus respuestas; o a la evidente omisión de todas las respuestas. También procede la calificación 1.0 cuando él o la estudiante ha sido citado(a) en segunda oportunidad y -sin mediar justificación médica o acontecimiento de fuerza mayor- no se presenta en el plazo acordado para responder a la evaluación pendiente. Por último, procede calificar con nota 1.0 cuando el o la estudiante no desarrolle ninguna de las actividades que se consideren como parte del proceso.

8.6. Para el Plan de Formación Diferenciada de Tercero y Cuarto Medio, rigen los mismos criterios establecidos. Es decir, para asignaturas con más de 3 horas semanales, un mínimo 4 notas semestrales.

8.7. Las evaluaciones contemplan pruebas tipo ensayo, pruebas de habilidades, disertaciones, trabajos grupales e individuales, interrogaciones orales. Asimismo, son susceptibles de una evaluación al libro de clases: el promedio obtenido de la revisión de cuadernos con las actividades desarrolladas durante la clase; el promedio obtenido del desarrollo de guías desarrolladas en clases; el promedio obtenido de las asignaciones y tareas, de lo cual el docente llevará un registro semestral. En caso de revisión de cuadernos, este procedimiento se ajustará a la pauta de cotejo acordada para cada asignatura con antelación.

8.8. Notas insuficientes en un curso

En caso de producirse más de 30% de insuficientes en un curso, habiéndose realizado las clases establecidas en la planificación y habiendo aplicado las metodologías acordadas, se analizarán los resultados con la coordinadora de ciclo y el jefe de departamento. De acuerdo al resultado del análisis, el profesor quedará facultado para registrar las notas en el libro de clases. Esta medida aplica, sustentada en que se han destinado los tiempos, las metodologías y estrategias para aprender y desarrollar las habilidades y contenidos de la unidad evaluada.

8.9 Evaluaciones del taller de Emprendedores.

Con la finalidad de potenciar al máximo las habilidades de los estudiantes y, de acuerdo los requerimientos para su educación superior, los niveles de III y IV° Medio Humanista, Matemático y Científico, contarán con un taller de dos horas que bajo la denominación general de Emprendedores que desarrollará habilidades de: Formación Ciudadana, Química y Geometría. El promedio de las evaluaciones obtenidas en ese taller se registrará en la asignatura de Educación Ciudadana, Matemática y Ciencias para la Ciudadanía respectivamente. Lo mismo rige para los talleres de Primero y Segundo Medio, cuyas notas de proceso pasarán como promedio a la asignatura afín (Historia, Matemática, Biología, Etc.), según corresponda a sus habilidades y contenidos.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

8.10 Refuerzo Pedagógico

Como parte inherente al proceso de aprendizaje, y con el objetivo de que los estudiantes logren el dominio de habilidades planificadas, aquellos que no alcancen el nivel de logro, deben ser citados a nivelación o instancias de reforzamiento, con el fin de asegurar el aprendizaje. En este sentido, la asistencia a reforzamiento es de carácter obligatoria y la responsabilidad de la nivelación corresponde al profesor de asignatura, la inasistencia debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante. El promedio de evaluaciones obtenidas durante el reforzamiento, serán traspasadas a la asignatura correspondiente como parte del proceso. No obstante, éste puede ser realizado, durante una clase para todo el grupo curso.

8.11 Trabajos realizados en horas de clases

Los trabajos evaluados en horas de clases tienen prioridad ante cualquier situación. Es decir, solo una vez finalizado el trabajo, el estudiante podrá salir de la sala para participar en alguna actividad previamente autorizada, vinculada a algún taller, comité u organización estudiantil.

8.12 Pruebas rezagadas Educación Básica y Ed. Media

La aplicación de pruebas rezagadas es responsabilidad de cada departamento de asignatura, del docente en particular, según corresponda. Los estudiantes que deban rendir una prueba atrasada, ya sea por razones médicas justificadas o por causas de fuerza mayor, la que deben ser justificada por su apoderado, se coordinarán con su profesor/a de asignatura para ser citados en jornada alterna y deberán ajustarse al horario asignado para rendir la evaluación. En caso de no presentarse a esta segunda instancia evaluativa se aplicará reglamento, consignando en el libro la nota mínima correspondiente (1.0) Tanto la programación como la aplicación de pruebas rezagadas de primero y segundo básico, corresponderán a las profesoras que imparten la asignatura. El plazo máximo de aplicación para una prueba rezagada y su registro en el libro de clases es de 30 días (un mes)

8.13 Informes, procedimientos y registros de la Evaluación

Se entregará un informe de notas impreso en cada reunión de apoderados que haya sido programada por la Institución. Los padres y apoderados se informarán periódicamente del resultado de las evaluaciones, a través de la Plataforma SYSCOL. En caso de requerir mayor información respecto a las evaluaciones registradas, deberán solicitar –en primera instancia- entrevista con el profesor de asignatura y, posteriormente, siguiendo el conducto regular, podrán solicitar entrevista con otras instancias como coordinación de ciclo o Rectoría. Es estrictamente necesario que toda situación de evaluación quede clarificada durante el semestre en curso. El informe de Desarrollo Personal y Social se entregará solo al finalizar el año lectivo.

8.14 Número de evaluaciones por día

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	<i>Instituto San Lorenzo</i>	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Se podrán aplicar como máximo **dos** pruebas sumativas por día, lo que se debe ser programado con anticipación, de acuerdo la planificación de cada asignatura. Este criterio no incluye controles de lectura, entrega de informes, entrega de trabajos de investigación, pruebas atrasadas y otros similares, que se hubiesen asignado con anticipación y con los que se debe cumplir en la fecha estipulada.

8.15 Cierre de evaluaciones semestrales

Todas las situaciones relativas a las evaluaciones semestrales deberán quedar resueltas antes de finalizar el semestre pertinente. Una vez registradas las evaluaciones semestrales en el libro de clases, no habrá ningún procedimiento evaluativo para modificar dichas calificaciones.

Art 9 De los instrumentos evaluativos

9.1 Calidad: El jefe de departamento y la coordinadora de ciclo cautelarán la calidad técnica de los instrumentos de evaluación, en relación a aspectos tales como:

- Elaboración y calidad del instrumento evaluativo
- Relación entre el instrumento, las habilidades y los objetivos de aprendizaje planteados.
- Relación entre el valor asignado a cada ítem y los aprendizajes establecidos en la planificación.
- Pertinencia de la tabla de especificaciones para cada evaluación, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje programados.

9.2. Planificación e información de evaluaciones.

Los estudiantes y apoderados serán previamente informados de la ponderación, que se les asignará a las distintas evaluaciones y también de los objetivos, habilidades y/o contenidos a evaluar; utilizando para ello, plataforma SYSCOL, agenda o cuadernos de los estudiantes. Todo instrumento evaluativo debe consignar el puntaje de cada ítem.

9.3 Aplicación de pruebas hasta Tercero Básico.

Los profesores de asignatura de cada curso serán los encargados de aplicar las evaluaciones a los estudiantes hasta Tercero Básico inclusive; mientras que, de Cuarto Básico a Cuarto Medio, las aplicarán los docentes nominados, según acuerdo adoptado por cada Departamento y comunicado oportunamente a los estudiantes.

9.4.- Revisión y análisis de las pruebas

Como una instancia significativa del proceso de aprendizaje y retroalimentación, **los profesores deben realizar** -en conjunto con sus estudiantes- un análisis de las pruebas aplicadas y reforzar las habilidades y contenidos descendidos.

9.5. Ítems con puntaje más descendido en una prueba

El ítem que obtenga el puntaje más descendido en el curso dará origen al reforzamiento, de carácter obligatorio, en clases de dichos contenidos y/o habilidades, los que deben ser considerados en una nueva evaluación para asegurar el aprendizaje.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Art. 10 Cronograma de evaluaciones

Las asignaturas de Arte, Educación Musical, Educación Física, Tecnología, las asignaturas del Plan Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio y otras no contempladas en el calendario de pruebas, fijarán sus evaluaciones dentro del período establecido para evaluaciones, aplicándolas en sus horas de clases, mientras que el resto de las asignaturas se registrará por el cronograma institucional. Cualquier cambio de fecha en el cronograma de evaluaciones debe ser comunicado y autorizado por la coordinadora de ciclo. Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de estudiantes que asista a las clases, asumiendo los alumnos/as las normas establecidas para los casos de inasistencias.

Art. 11

Etapas para asegurar el aprendizaje.

Todo proceso de enseñanza - aprendizaje debe iniciarse con un reforzamiento – diagnóstico- durante el mes de marzo, del cual emanará la primera evaluación parcial, al término de este período.

TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Art. 12 Promoción de los estudiantes

12.1.- Primero Básico a Segundo Año Medio

- Serán promovidos los y las estudiantes de 1º Básico a 2º año medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
- Serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje no aprobados.
- Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo serán revisados los casos que hayan presentado oportunamente el o los certificados médicos pertinentes a Inspectoría General y/o Coordinación Técnico Pedagógica (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

12.2.- Promoción en Tercero y Cuarto medio

1. Serán promovidos los y las estudiantes de Tercero y Cuarto año medio que hubieren aprobado las asignaturas y módulos de su respectivo plan de estudios.
2. Serán promovidos los y las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, o un módulo siempre que su promedio general de asignaturas sea igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

3. Si hubiere reprobado dos asignaturas, dos módulos o una asignatura y un módulo, deberá presentar un promedio general de calificaciones igual o superior a 5,0. Para efecto de cálculo, se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

4. Para aprobar un nivel él o la estudiante debe consignar asistencia mínima de 85% a las clases. No existen procedimientos de apelación, puesto solo se revisarán los casos que hayan presentado oportunamente el o los certificados médicos a Inspectoría General y/o UTP (En el momento en que se diagnostica la enfermedad)

TÍTULO IV: NORMATIVAS GENERALES

Art 13 Copia en prueba, trabajos y otros.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una prueba o si plagia información en un trabajo, tarea o cualquier asignación, al ser demostrada la situación mediante evidencias, el estudiante será calificado, siguiendo las siguientes acciones:

- a) Aviso al estudiante que comete la falta.
- b) Retiro inmediato del instrumento de evaluación.
- c) Consigna descriptiva del hecho en hoja de vida del estudiante por parte del examinador.
- d) Citación del apoderado por parte del profesor de asignatura.
- e) Comunicación de lo ocurrido a Inspectoría quien aplicará protocolo respectivo.
- f) El estudiante tendrá- en el plazo de 1 semana- la posibilidad de rendir un nuevo examen con características similares de contenidos y dificultad, pero con nota máxima de aprobación de 4,0 (cuatro comas cero), es decir, si en la evaluación lograra una calificación de 5,5 el estudiante aprobaría esta evaluación con nota 4,0.
- g) Si el estudiante no se presenta a esta instancia evaluativa obtendrá nota mínima 1,0 (uno coma cero)
- h) Sólo se aceptará una justificación médica en caso de ausencia a la instancia evaluativa descrita y el estudiante tendrá un plazo de 24 horas para presentar el certificado correspondiente.
- i) Con la información emanada del certificado médico se otorgará una nueva fecha de evaluación. En caso de ausencia a esta nueva fecha de evaluación por la causa que fuera, el alumno obtendrá nota mínima 1,0 (uno coma cero).
- j) Si el estudiante reprueba la evaluación, se registrará la nota obtenida.

Art. 14 Conducta durante la aplicación de una prueba

Durante la aplicación de una prueba, los estudiantes permanecerán en silencio y en las filas que haya determinado el docente, quedando estrictamente prohibido mantener a la vista o sobre la mesa el celular, Tablet, libros apuntes o cuadernos, reloj inteligente. En bien de la validez del proceso, el docente queda facultado para efectuar los cambios de puesto que estime convenientes para el desarrollo de la evaluación. Los estudiantes deberán concentrarse en el trabajo personal, evitando hablar, responder preguntas o dialogar con sus compañeros/as durante el tiempo destinado a la evaluación.

Art. 15 Incumplimiento académico

El incumplimiento en la entrega de trabajos prácticos, debe estar definido en la rúbrica de evaluación con un porcentaje que no exceda el 30% de la nota final.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Si se observa un continuo incumplimiento en el desarrollo de trabajo en clases, no traer los materiales necesarios para la ejecución de un trabajo, el profesor debe citar al apoderado y dejar respaldo- de la entrevista realizada- en la hoja de vida del estudiante.

Art. 16 No presentación a una prueba

El Alumno que estando en el Colegio, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, será calificado con la nota mínima 1.0 (uno, cero).

Art. 17 No presentación grupal a prueba

En caso de que un curso o un grupo de estudiantes se negara a rendir un procedimiento o instrumento de evaluación, que ha sido debidamente programado, su conducta será entendida como de responsabilidad personal y –en este contexto- cada uno de ellos, asumirá la aplicación del artículo 16. Se hace presente que, como principio, el Instituto postula el diálogo para el planteamiento de inquietudes y la resolución de conflictos. Por lo tanto, los estudiantes deben dialogar con sus profesores y por conducto regular acudir y presentar sus inquietudes a la coordinación respectiva y luego, si fuera necesario -en forma oportuna- a los siguientes estamentos.

Art. 18 Responsabilidad docente en la evaluación

Él (la) profesor(a), después de aplicada una evaluación, consignará la nota en el libro de clases y no podrá realizar una nueva prueba sin antes haber entregado el resultado de la anterior a sus estudiantes. (Excepto si se trata de controles de lectura, trabajos o similares) El plazo máximo para ingresar las evaluaciones al libro de clases y a la plataforma SYSCOL es de 15 días hábiles.

Art 19.- Registro y evidencia de situaciones relativas a la evaluación

El docente registrará en la hoja de vida de él o la estudiante la inasistencia a prueba y la recalendarización pertinente. Asimismo, consignará en la hoja de vida cualquier situación relevante, vinculada a alguna evaluación. Esta norma también es aplicable para la revisión de cuadernos, a la no presentación de trabajos y similares. Esta acción debe ser comunicada, a través de entrevista -con el apoderado.

Art. 20 Salidas a terreno o salidas culturales

En relación a las salidas a terreno o salidas culturales, dado que son actividades de aprendizaje programadas en la planificación anual, se considera relevante que asista el 90% de los estudiantes con el fin de facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes en el curso. Por el contrario, de no

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

contar con la asistencia requerida, lo que procede es suspender la salida. Estas actividades, al contemplar una pauta de trabajo, acorde a la planificación y visada por la coordinadora de ciclo, son susceptibles de ser evaluadas con una nota al libro de clases. La nota corresponderá al desarrollo de la actividad de aprendizaje.

Art.21 Flexibilidad académica

21.1.- Los alumnos/as que participen en forma sistemática, en actividades deportivas de alto rendimiento (seleccionados nacionales), y/o artísticas podrán optar a flexibilidad horaria en las ocasiones que se haga necesario. Este beneficio es otorgado por el Instituto San Lorenzo, a quienes han demostrado tener un buen rendimiento académico y que, en forma paralela, desarrollan algún talento o disciplina bajo la dirección o supervisión responsable de algún entrenador o maestro. En este caso, el apoderado debe presentar una solicitud, avalada por los certificados de alto rendimiento deportivo. En este caso, el o la estudiante deberá someterse a las evaluaciones programadas en los plazos acordados con los docentes. El no cumplimiento dará origen al registro de la nota mínima (1.0)

21.2. Los estudiantes que representen al Instituto en algún certamen y si esta actividad coincidiera con alguna evaluación, autorizados por la coordinación de ciclo, acordarán una nueva fecha de evaluación con el profesor/a de asignatura. De no presentarse en la fecha estipulada, se aplicará el reglamento tal como está establecido en este reglamento.

Art.22 Evaluación diferenciada en Educación Física

Los estudiantes que presenten situaciones médicas, que afecten los plazos o las modalidades de evaluación, deberán presentar el certificado médico, en el que se expresen las razones y el período. Dicho certificado deberá ser presentado a la coordinadora de ciclo, oportunamente, antes del período de evaluación. En este caso, el o la docente de Educación Física, evaluará diferencialmente, otorgando al estudiante un plan de trabajo o asignaciones y la fecha de presentación. En este caso, después de informar al docente, el certificado médico será archivado en enfermería.

Art.23 Presentación de Certificado médico para Educación Física

Todos los estudiantes deberán presentar -a principios de marzo- un certificado médico en el que el profesional autorice al o la estudiante para realizar actividades físicas compatibles con la asignatura.

Art.24 Ingreso a Electivo del Plan Común de I a IV Medio

- a) En Primer Año Medio, todos los estudiantes, deberán postular para ingresar a los electivos de Música o Artes Visuales. Serán seleccionados los 20 estudiantes que obtengan los mejores puntajes en la prueba de habilidades, acorde a los objetivos específicos de la asignatura.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

- b) En Segundo medio -los estudiantes-se mantendrán en el mismo electivo del año anterior, con la finalidad de profundizar en las habilidades y la creación.
- c) Los estudiantes de Tercero Año Medio podrán optar al electivo de Historia o de Artes. El criterio de selección será el mismo indicado en la letra b) de este artículo.
- d) Los alumnos de Cuarto Año Medio, podrán optar a los electivos de Artes, Música e Historia. El criterio de selección será el mismo indicado en la letra b) de este artículo.
- e) Los estudiantes nuevos que ingresen al establecimiento en Segundo, tercero y Cuarto Medio deberán incorporarse al electivo que tenga cupo.

Art.25 Proceso de Electividad para alumno de II Medios.

Los estudiantes de II medio deberán someterse al proceso de Electividad, el cual será definido de acuerdo a sus preferencias, calificaciones, pruebas de habilidades o resultados de test aplicados. Todo lo cual se encuentra especificado en el protocolo de electividad que se da a conocer, tanto a los estudiantes como a los apoderados con anterioridad.

25.1. Criterios para la selección de alumnos postulantes

- ❖ Ningún curso electivo podrá exceder los 38 estudiantes, dado que ésta es la capacidad máxima por sala de clases.
- ❖ Si el número postulantes supera el cupo disponible para cursos electivos, tendrán preferencias los estudiantes que han manifestado mejor desempeño en el área al final del primer semestre. Esto será evaluado en términos cuantitativos según el promedio de notas de la asignatura afín al electivo. (Ver tabla de propuesta institucional de electivos)
- ❖ Los alumnos que entreguen ficha de postulación fuera de plazo, serán considerados como REZAGADOS y serán considerados en las listas de cuyos electivos existan cupos al cierre del proceso.
- ❖ Los alumnos que se matriculen una vez iniciado el proceso de Electividad, serán ubicados en aquellos módulos que tengan cupos disponibles.
- ❖ El horario de los electivos seleccionados deben ser compatibles.

25.2- Cambios de electivos

Estarán permitidos los cambios de electivos sólo al finalizar el primer semestre, siempre y cuando exista cupo en el curso al que postula y cumpla con la consideración mínima de dos 2 áreas (A-B-C).

Art.26 Estudiantes que requieran finalizar anticipadamente el año escolar

En casos excepcionales, se estudiará en conjunto con los docentes la situación para determinar la factibilidad del cierre del año, en la fecha requerida, considerando la existencia de evaluaciones que respalden el aprendizaje. Se hace presente que el Consejo de Profesores es de carácter consultivo.

Art.27 Evaluación diferenciada

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

La Evaluación Diferenciada se concibe como la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (motores, visuales graves, auditivos, lenguaje y discapacitaciones específicas de aprendizaje) en forma temporal o permanente. En estos casos, serán elaborados con participación del Equipo de Apoyo. En el resto de los casos, consiste en la aplicación de evaluaciones escritas, orales y/o exposiciones o disertaciones a los estudiantes que -por razones debidamente justificadas no han rendido las pruebas en las fechas o modalidades establecidas. En relación al párrafo anterior, se entiende que para ser promovido(a) él o la alumna debe cumplir con las pruebas escritas y/u orales programadas para el año lectivo en alguna de estas modalidades.

Art. 28 Ausencia de profesor titular

En la eventual ausencia del profesor titular de alguna asignatura, en el horario de clases afectado, con el fin de potenciar los aprendizajes, los estudiantes podrán desarrollar las siguientes actividades, según sea determinado por la coordinación de ciclo, conforme a los objetivos de aprendizaje y a los objetivos transversales de su programa de estudios:

- ✓ Cumplirán con lo programado, sean pruebas o guías de trabajo para la misma asignatura.
- ✓ Desarrollarán habilidades para otra asignatura del programa de estudios, guiados por un docente
- ✓ Desarrollarán objetivos de aprendizaje transversales, guiados por docentes o inspectores.
- ✓ Prepararán actividades, tareas, trabajos, asignaciones o reforzarán para la misma asignatura.

TÍTULO V: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Art.29 Ausencias a evaluaciones.

29.1 Inasistencia avalada por certificado médico, presentado en el plazo de **72 horas**. En este caso, se recalendariza la evaluación y se aplica con escala de 1.0 a7.0. El o la docente registra en el libro de clases la fecha de la segunda citación.

29.2 Si él o la estudiante no se presenta a la segunda instancia, sin justificación médica o de fuerza mayor, se procede a evaluar con nota 1.0, dejando registro de la inasistencia en la hoja de vida del estudiante.

29.3 En caso de inasistencia sin respaldo de certificado médico, se aplica la prueba en la fecha acordada con el/la docente, cuya nota máxima corresponderá a 5.0 y en caso de que no asista a esta instancia, se procede a evaluar con nota 1.0

29.4 La misma normativa aplica para trabajos grupales, individuales y disertaciones.

En caso de ausencia de un integrante del grupo, el resto de los estudiantes debe presentar normalmente la parte del trabajo que le corresponde.

29.5 En relación a la presentación de un trabajo escrito de modalidad grupal, éste debe ser entregado en la fecha establecida, aún en ausencia de alguno de los integrantes del grupo.

	Realización de la Prestación del Servicio Educativo Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

29.6. En relación a los trabajos de grupo, frente a alguna eventualidad de carácter relevante, que a un estudiante le impida trabajar con el grupo asignado, el alumno/a podrá conversar anticipadamente con él o la docente para desarrollar y cumplir con los objetivos del trabajo bajo otra modalidad. (Esto, en caso de ausencias por enfermedad, participación en torneos u otra situación, debidamente justificada). Se hace necesario establecer comunicación con el/la docente en forma rápida y oportuna para determinar un nuevo acuerdo, el que quedará registrado en el libro de clases.

29.7. En caso de ausencia a un control de lectura, el profesor/a podrá aplicar la prueba rezagada en el momento en que el estudiante retorne al establecimiento o acordar con el estudiante una nueva fecha.

29.8. Los estudiantes que por inasistencia -debida y oportunamente justificada- no tuvieron en algún semestre el número reglamentario de calificaciones parciales, solicitarán por escrito a Coordinación de Ciclo, la autorización correspondiente para rendir las pruebas pendientes. Dicha autorización será comunicada al profesor/a de asignatura.

29.9. Para efectos de prueba se consideran como situaciones distintas la enfermedad y la emergencia médica. Las horas tomadas para el médico deben reservarse en días que no haya evaluaciones. Es decir, la hora de atención médica no exime la responsabilidad de la evaluación, presentación de trabajos o similares.

Art.30:

Ausencias prolongadas

En caso de ausencias prolongadas por razones de salud (con certificado médico) u otras, debidamente justificadas (campeonatos, el o la estudiante deberá rendir las pruebas pendientes en horario alterno al momento de reintegrarse, para lo cual el profesor(a) jefe, junto al profesor de asignatura elaborará un calendario de evaluaciones, que debe ser autorizado por la coordinadora de ciclo. Se requiere dejar constancia en libro de clases del motivo de la inasistencia, del procedimiento a seguir y de las fechas en que se rendirán las evaluaciones.

Art.31: Porcentaje de asistencia para la promoción.

31.1. Para ser promovidos, los y las estudiantes deberán asistir, como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, puesto que tanto la asistencia como el logro de objetivos de aprendizaje se consideran en su conjunto. No existen procedimientos de apelación, a finalizar el proceso anual, pues –en bien del logro de los objetivos de aprendizaje- solo se revisarán los casos presentados a Coordinación de ciclo en forma oportuna; es decir, a partir de la fecha en que se diagnostica la enfermedad.

Para efectos de Premio Mejor Rendimiento, se establece como requerimiento superar el porcentaje mínimo de asistencia y cumplimiento de las evaluaciones y asignaciones de aula en forma oportuna; es decir en las clases correspondientes.

31.2. Certificados médicos

Los certificados médicos respaldan y justifican debidamente las inasistencias a evaluaciones, pero no tienen cabida si son presentados tardíamente y después del plazo establecido de **72** horas.

Asistencia inferior al 85%

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

31.3. Se revisarán casos de asistencia menor al 85% siempre y cuando el apoderado acredite oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en áreas deportivas, científicas y artísticas. El documento pertinente será archivado en enfermería, Depto. de psicología o en coordinación de ciclo, según su naturaleza. El docente debe registrar la situación en la hoja de vida del estudiante, de acuerdo a la asignatura afectada por la inasistencia.

TÍTULO VI: ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Art.32

Los apoderados de las alumnas en situación de embarazo y maternidad adolescente deben notificar, mediante la certificación profesional correspondiente, sobre el periodo de gestación, sus condiciones especiales de cuidado, parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedades del lactante a la coordinadora técnico pedagógica del establecimiento en un lapso no superior a la semana de la instancia manifestada; y de esta forma acogerse a las siguientes opciones:

32.1. El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente a los controles y derecho a lactancia (fijado por el pediatra)

32.2. En caso de inasistencia justificada U.T.P otorgará un calendario especial a las condiciones de la estudiante embarazada o madre adolescente.

32.3. La estudiante, en caso de no asistir en un periodo prolongado, debe sistematizar su aprendizaje y evaluaciones mediante trabajos y actividades que el establecimiento le otorgue, previa entrevista del apoderado con el profesor/a jefe y la coordinadora de ciclo o en su defecto UTP.

32.4. Las pruebas de nivel y estandarizadas deben rendirlas de manera presencial, según sea acordado con la coordinadora de ciclo o en su defecto con Unidad Técnico Pedagógica.

32.5. En caso de que la situación médica certificada lo amerite, las alumnas embarazadas que se ausenten por un semestre, podrán ser promovidas solo con las notas obtenidas en uno de los semestres.

Todo lo acordado, será notificado y firmado por el apoderado y la alumna para su cumplimiento. Además, el colegio adjunta protocolo especial y de protección a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes.

32.6 En el caso del alumno en situación de paternidad, el apoderado hará presente la situación a la coordinadora de ciclo y el estudiante tendrá derecho a asistir a los controles médicos de su hijo/a cada vez que sea pertinente, para lo cual debe presentar posteriormente el certificado médico o el carnet de salud correspondiente cada vez que se ausente de clases por razones asociadas al embarazo.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		P <i>Rev. 01</i>	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Art. 33 Incorporación durante el año lectivo

33.1.- Al Instituto San Lorenzo se podrá ingresar, en calidad de estudiante regular, hasta la fecha que se indique en el calendario anual del SAE, siempre y cuando se encuentre inscrito en el registro público del establecimiento. Con su respectiva documentación al día, certificado de: notas del año anterior, registro de notas parciales a la fecha y certificado de nacimiento. Aquellos estudiantes que no presenten notas -por razones debidamente justificadas- deberán rendir pruebas especiales calendarizadas por la Coordinación del Ciclo.

33.2.- A los estudiantes que traen certificado o informe de notas, se les considerarán válidas las Calificaciones del establecimiento de procedencia. A los estudiantes que no traen calificaciones en todas o en determinadas asignaturas se les entregará un temario y se les otorgará un plazo de tres semanas, después del cual serán evaluadas las asignaturas pendientes.

33.3 En caso de ingreso de estudiantes por traslado, éstos se aceptarán, hasta la fecha que se indique en el calendario anual del SAE. Siendo requisito estar inscrito en el registro público del establecimiento. Si se tratara de estudiantes con régimen trimestral, el promedio obtenido el 1° y 2° trimestre corresponderá al promedio del primer semestre.

Título VII DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

34. Detección de NEE tanto permanentes como transitorias.

Para la detección de NEE permanentes o transitorias, se establece el siguiente procedimiento:

34.1 Detección en el aula por parte del profesor de asignatura y/o profesor jefe de alguna dificultad que pudiese dificultar el proceso de aprendizaje.

34.2. Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado del alumno(a), para interiorizarse de la situación que le afecta y comunicar acerca de la derivación del estudiante al Equipo de Apoyo.

34.3. Derivación del estudiante al Equipo de Apoyo con "Ficha de Derivación", la que debe ser entregada a la Coordinadora del equipo dentro de los plazos estipulados.

34.4. El equipo Interdisciplinario del Colegio citará a apoderado para firmar la Autorización para la evaluación y recopilar mayores antecedentes. En caso de que la familia autorice se efectuará evaluación Integral según corresponda estableciendo las necesidades de apoyo que requiere el estudiante.

34.5. Si se detecta una NEE, se retroalimentará a la familia entregando los Informes correspondientes. Además, se informará de los apoyos de especialistas externos que se necesiten para complementar la atención que brinda el colegio.

Si el estudiante presentara una NEE no contemplada en el Decreto 170 de Educación se derivará a profesional externo pertinente.

34.6. En el caso de las evaluaciones, éstas serán coherentes con el PACI, Plan de Apoyo Curricular Individualizado.

Art. 35.- Situaciones no descritas en este reglamento.

En relación a las situaciones no establecidas en este reglamento, rectoría podrá resolver, previa consulta al equipo de gestión y atendiendo a los antecedentes que aporte el consejo de profesores o los docentes que tengan vinculación con el tema planteado. En torno a la resolución del tema, se levantará el acta correspondiente.

	Realización de la Prestación del Servicio Educacional Manual de Procedimiento Evaluativo Educación Básica y Media 2021		 Rev. 01	7. 1. 0.
	Instituto San Lorenzo	<i>Coordinación de Ciclos</i>		

Título VIII.- ANEXO PARA SITUACIÓN DE PANDEMIA

Se conciben las clases híbridas como la prestación del servicio educativo en tiempo real para los estudiantes que asisten de manera presencial al Instituto y online para quienes opten por clases remotas.

El Reglamento de Evaluación está basado en el Decreto 67 del año 2018 y -dada la situación de pandemia- ha sido modificado en los siguientes puntos:

- a) El número de calificaciones para las asignaturas de 5 a 8 horas pedagógicas, será de 3 notas por semestre como mínimo
- b) El número de calificaciones para las asignaturas de 4 o menos horas pedagógicas será de 2 notas por semestre como mínimo.
- c) Las calificaciones pueden ser obtenidas a través de la aplicación de pruebas online, presentación de trabajos, guías de aplicación, disertaciones, otros.
- d) La evaluación del proceso es cualitativa y será comunicado, a través del informe denominado Transversales. Este informe será enviado al hogar al finalizar cada semestre.
- e) Se hace necesario contar con el apoyo de los padres y/o apoderados para acompañar el proceso de sus hijos e hijas. Se requiere presencia de los estudiantes en las clases online o presenciales y el envío oportuno de las evidencias del trabajo realizado para la retroalimentación.
- f) Asistencia presencial voluntaria: En caso de familias que opten por no enviar a sus hijos/as a clases presenciales, deben hacer llegar una solicitud a la coordinadora de ciclo.
- g) Los estudiantes deben dar cumplimiento oportuno a las actividades programadas para su evaluación. En caso de alguna dificultad, el o la estudiante debe dirigirse directamente al profesor de asignatura para buscar alguna alternativa de solución.
- h) Las clases pueden sufrir algún tipo de modificación, de acuerdo a las circunstancias de pandemia; no obstante, el trabajo académico en el instituto estará orientado, acorde a lo instruido por Mineduc.